

“25 de Noviembre, Conmemoración del
día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la mujer”

Villahermosa, Tabasco a 30 de noviembre de 2015

**DIP. VERÓNICA CASTILLO REYES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE**

En mi condición de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 33 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, me permito someter a la soberanía del Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016**, y:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que coincidiendo con lo señalado en la iniciativa, para la emisión de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2016, es de tomarse en cuenta lo siguiente:

ENTORNO ECONÓMICO

ENTORNO INTERNACIONAL

El Fondo Monetario Internacional (FMI), en la última edición publicada de Perspectivas de la Economía Mundial, señala que en el primer semestre de 2015, hubo una disminución del crecimiento mundial como consecuencia del ahondamiento de la desaceleración de los mercados emergentes y del debilitamiento de la recuperación de economías avanzadas. En este momento, está proyectado en **3.1 por ciento** para 2015 en su conjunto, cifra ligeramente inferior a la de 2014 y **0.2 puntos porcentuales** por debajo de los pronósticos de la actualización de julio de 2015.

El FMI indica que la actividad mundial cobrará cierto ímpetu en 2016. En las economías avanzadas, la leve recuperación que arrancó en 2014 continuaría fortaleciéndose. En las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perspectivas mejorarían: en particular, el crecimiento de los países que están atravesando dificultades económicas en 2015 (como Brasil, Rusia y algunos países de América Latina y Oriente Medio) seguiría siendo débil o negativo, pero ya no en

igual medida el próximo año, lo cual compensaría holgadamente la desaceleración gradual prevista para China.¹

El crecimiento de las economías avanzadas siguió siendo modesto en el primer semestre de 2015. En la mayoría de las economías de mercados emergentes, las condiciones externas se están complicando. La volatilidad de los mercados financieros se incrementó drásticamente en el curso del verano, acompañada de un retroceso de los precios de las materias primas y presiones a la baja sobre las monedas de muchos mercados emergentes.

El crecimiento defraudó las expectativas tanto en las economías avanzadas como en los mercados emergentes. Específicamente:

En Estados Unidos el crecimiento resultó más débil de lo previsto, a pesar de esto, la tasa de desempleo retrocedió a **5.1 por ciento** a fines de agosto, de igual forma se tuvo un nivel de gasto de capital mucho más bajo en el sector petrolero al igual que en Canadá, cuya actividad económica sufrió una leve contracción durante los dos primeros trimestres de 2015.

En la zona del euro, en países como: Italia, Irlanda y España, hubo una recuperación inesperadamente sólidos como se había pronosticado en abril, esto

¹ Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional.- Octubre 2015.- Pág. 1

gracias a la reactivación de la demanda interna que compensaron el imprevisto grado de debilidad del crecimiento de Alemania. En el Reino Unido se reflejó un aumento del PIB a una tasa anualizada de **2.25 por ciento**.

En Japón las exportaciones disminuyeron, mientras que en China el crecimiento de la inversión fue más lento que el año pasado.

La actividad económica de algunas economías avanzadas y de mercados emergentes de Asia Oriental como: Corea, la provincia China de Taiwán y los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), fue un poco más débil de lo esperado, como consecuencia de la caída de las exportaciones y de la desaceleración de la demanda interna.

En América Latina, el enfriamiento de la economía brasileña fue más profundo de lo previsto, y ante el retroceso de los precios de las materias primas continuó debilitándose el ímpetu de otros países de la región. El crecimiento tampoco colmó las expectativas en México, como consecuencia del menor crecimiento de Estados Unidos y de una demanda interna deslucida.²

²Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional.- Octubre 2015.- Pág. 4

| PANORAMA DE LAS PROYECCIONES DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL | | | |
|---|--------------|------------|------------|
| | Proyecciones | | |
| | 2014 | 2015 | 2016 |
| Producto Mundial | 3,4 | 3,1 | 3,6 |
| Economías avanzadas | 1,8 | 2,0 | 2,2 |
| Estados Unidos | 2,4 | 2,6 | 2,8 |
| Zona del Euro | 0,9 | 1,5 | 1,6 |
| Alemania | 1,6 | 1,5 | 1,6 |
| Francia | 0,2 | 1,2 | 1,5 |
| Italia | -0,4 | 0,8 | 1,3 |
| España | 1,4 | 3,1 | 2,5 |
| Japón | -0,1 | 0,6 | 1,0 |
| Reino Unido | 3,0 | 2,5 | 2,2 |
| Canadá | 2,4 | 1,0 | 1,7 |
| Otras economías avanzadas* | 2,8 | 2,3 | 2,7 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | 4,6 | 4,0 | 4,5 |
| África Subsahariana | 5,0 | 3,8 | 4,3 |
| Nigeria | 6,3 | 4,0 | 4,3 |
| Sudáfrica | 1,5 | 1,4 | 1,3 |
| América Latina y el Caribe | 1,3 | -0,3 | 0,8 |
| Brasil | 0,1 | -3,0 | -1,0 |
| México | 2,1 | 2,3 | 2,8 |
| Comunidad de Estados Independientes | 1,0 | -2,7 | 0,5 |
| Rusia | 0,6 | -3,8 | -0,6 |
| Excluida Rusia | 1,9 | -0,1 | 2,8 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Asia | 6,8 | 6,5 | 6,4 |
| China | 7,3 | 6,8 | 6,3 |
| India** | 7,3 | 7,3 | 7,5 |
| ASEAN-5*** | 4,6 | 4,6 | 4,9 |
| Economías emergentes y en desarrollo de Europa | 2,8 | 3,0 | 3,0 |
| Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán | 2,7 | 2,5 | 3,9 |
| Arabia Saudita | 3,5 | 3,4 | 2,2 |
| <i>Partidas informativas</i> | | | |
| Unión Europea | 1,5 | 1,9 | 1,9 |
| Países en desarrollo de bajo ingreso | 6,0 | 4,8 | 5,8 |
| Oriente Medio y Norte de África | 2,6 | 2,3 | 3,8 |
| Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado | 2,7 | 2,5 | 3,0 |
| Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) | 3,3 | 3,2 | 4,1 |
| Importaciones | | | |
| Economías avanzadas | 3,4 | 4,0 | 4,2 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | 3,6 | 1,3 | 4,4 |
| Exportaciones | | | |
| Economías avanzadas | 3,4 | 3,1 | 3,4 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | 2,9 | 3,9 | 4,8 |
| Precio de las materias primas (dólares de EE.UU.) | | | |
| Petróleo**** | -7,5 | -46,4 | -2,4 |
| No combustibles (Promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas) | -4,0 | -16,9 | -5,1 |
| Precio al consumidor | | | |
| Economías avanzadas | 1,4 | 0,3 | 1,2 |
| Economías de mercados emergentes y en desarrollo | 5,1 | 5,6 | 5,1 |
| Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje) | | | |
| Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses) | 0,3 | 0,4 | 1,2 |
| Sobre los depósitos en euros (tres meses) | 0,2 | 0,0 | 0,0 |
| Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses) | 0,2 | 0,1 | 0,1 |

Fuente: Fondo Monetario Internacional - Octubre 2015

Nota: se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 27 de julio y el 24 de agosto de 2015. Las economías se enumeran en base al tamaño de la economía. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. Los datos de Lituania se incluyen en los datos agregados para la zona del euro, pero la edición de abril de 2015 del informe WEO estaban excluidos.

* Excluidos el G-7 (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

** En el caso de la India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB a partir de 2011 está basado en el PIB a precios de mercado tomando como año base el ejercicio 2011/12.

*** Filipinas, Indonesia, Malasia y Vietnam.

**** Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue US\$96,25 en 2014; el precio supuesto en base a los mercados de futuros es US\$51,62 en 2015 y US\$50,36 en 2016.

Inflación Mundial

El nivel general de inflación disminuyó en las economías avanzadas, mayormente como consecuencia del retroceso de los precios del petróleo y de otras materias primas; la inflación subyacente, por su parte, se mantuvo estable. En lo que respecta a los mercados emergentes, el descenso de los precios del petróleo y de otras materias primas (incluidos los alimentos, que tienen una ponderación mayor en el índice de precios al consumidor de las economías de mercados emergentes y en desarrollo) contribuyó en términos generales al retroceso de la inflación, excepto en los países que sufrieron depreciaciones sustanciales de la moneda, como Rusia.³

ENTORNO NACIONAL

Durante el primer semestre de 2015, la economía mexicana mantuvo un desempeño mejor al de 2014, a pesar de un entorno internacional complejo y volátil. Se materializaron los riesgos de un debilitamiento de la economía mundial y de una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales. Se destacó la desaceleración que registró la economía de Estados Unidos y, en particular, su sector industrial. En consecuencia, los analistas revisaron su pronóstico de crecimiento de la producción industrial para 2015, de **3.7 por ciento** en agosto de 2014 a **1.9 por ciento** en agosto de 2015. Esto, aunado a un lento dinamismo

³ Perspectivas de la Economía Mundial. Fondo Monetario Internacional.- Octubre 2015.- Pág. 5.

económico en Europa y América Latina, provocó que durante el primer semestre las exportaciones no petroleras de México tuvieran un incremento menor al anticipado.

Adicionalmente, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), durante el primer semestre de 2015, fue impactado negativamente por una reducción de la actividad petrolera. En el periodo enero-junio de 2015, la extracción de petróleo y gas natural tuvo una reducción anual de **7.3 por ciento**.

Por su parte, los indicadores de la demanda interna en México apuntan a que tanto el consumo como la inversión siguieron recuperándose como consecuencia del crecimiento del empleo formal, el repunte en el crédito a empresas y hogares, la disminución de la tasa de desocupación y la reducción de la inflación a mínimos históricos.

Se anticipa que en la segunda mitad del año las exportaciones no petroleras de México tendrán una aceleración, de manera consistente con el mayor crecimiento esperado para la economía estadounidense y, en particular, para su producción industrial. Asimismo, se espera que la demanda interna continúe fortaleciéndose, impulsada por el crecimiento del empleo formal y del crédito a las empresas y hogares, bajas tasas de inflación y una mejora paulatina de la confianza de los consumidores.

En este contexto, se realizaron ajustes en las proyecciones de crecimiento del PIB para 2015, de los principales analistas y del Gobierno Federal, respecto de las que prevalecían en diciembre de 2014. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estima que durante 2015 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango de **2.0 y 2.8 por ciento**. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2015 de **2.2 por ciento**.

En un escenario de crecimiento del PIB de **2.2 por ciento**, se prevé que las exportaciones de bienes y servicios aumentarían a una tasa anual de **5.6 por ciento** en términos reales. Por otro lado, se proyecta que el consumo y la inversión se incrementarían a tasas anuales de **2.2 y 3.0 por ciento**, respectivamente.

Se calcula, que en 2015 la cuenta corriente de la balanza de pagos registrará un déficit de **29 mil 260 millones de dólares**, que sería equivalente a **2.5 por ciento** del PIB. Este déficit estaría financiado, en gran medida, por el ingreso de inversión extranjera directa, que se estima en cerca de **25 mil millones de dólares**. Asimismo, se anticipa que los ingresos por remesas familiares se ubicarán alrededor de **25 mil millones de dólares**.⁴

⁴ Criterios Generales de Política Económica 2016.- SHCP.- Págs. 79 y 80.

| OFERTA Y DEMANDA AGREGADA, 2015 (CGPE 2015 VS. CIERRE ESPERADO) | | | | |
|--|----------------------|------------|------|------------|
| | variación Real Anual | | | |
| | CGPE 2015 | Cierre | | |
| | | Bajo | Alto | |
| Oferta | 4.2 | 2.9 | - | 4.3 |
| PIB | 3.7 | 2.0 | - | 2.8 |
| Importaciones | 6.0 | 5.6 | - | 8.9 |
| Demanda | 4.2 | 2.9 | - | 4.3 |
| Consumo | 3.4 | 2.0 | - | 3.0 |
| Formación de Capital* | 4.0 | 2.9 | - | 4.3 |
| Exportaciones | 6.5 | 5.0 | - | 7.4 |

* No incluye variación de existencias.
Fuente: SHCP.

Inflación

La inflación general anual, continuó mostrando una tendencia decreciente a lo largo del tercer trimestre, manteniéndose en niveles inferiores al **3 por ciento** y registrando nuevos mínimos históricos. Al igual que en el primer y segundo trimestres del año, esta trayectoria se atribuyó, principalmente, a las reducciones en los precios de los energéticos, las telecomunicaciones y las materias primas. Adicionalmente, el traspaso de la depreciación de la moneda nacional a los precios estuvo en línea con lo previsto, reflejándose primordialmente en los bienes durables, sin que se observaran efectos de segundo orden. En este sentido, las expectativas inflacionarias para el cierre de 2015 siguieron reduciéndose, ubicándose por debajo de **3 por ciento** y, para el mediano plazo permanecieron firmemente ancladas dentro del objetivo establecido por el Banco de México (**3 por ciento +/- un punto porcentual**).

Durante septiembre de 2015, la inflación general anual se ubicó en **2.52 por ciento**, lo que significó una disminución de 35 puntos base respecto a la cifra registrada en junio de 2015 (**2.87 por ciento**). El comportamiento observado del índice general de precios se explica por el menor ritmo de crecimiento en el componente no subyacente.

Por un lado, la inflación subyacente anual creció moderadamente en 5 puntos base durante el tercer trimestre del año, al pasar de **2.33 por ciento** en junio a **2.38 por ciento** en septiembre de 2015. Lo anterior, se debió a la mayor inflación registrada en los subíndices de las mercancías y de los servicios.

Asimismo, la inflación no subyacente registró una variación anual de **2.96 por ciento** en septiembre de 2015, equivalente a un decremento de 167 puntos base con respecto a junio de 2015 (**4.63 por ciento**). Ello se explica por el menor ritmo de crecimiento exhibido tanto en los productos agropecuarios como en los energéticos y tarifas autorizadas por el Gobierno.⁵

⁵ informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2015.- SHCP.- Págs. 12 y 13.

| INFLACIÓN INPC | | |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|
| | Inflación Anual Jun 15 / Jun 14 | Inflación Anual Sep 15 / Sep14 |
| Inflación INPC | 2.87 | 2.52 |
| Subyacente | 2.33 | 2.38 |
| Mercancías | 2.48 | 2.54 |
| Alimentos, Bebidas y Tabasco | 2.35 | 2.25 |
| Mercancías no Alimenticias | 2.60 | 2.78 |
| Servicios | 2.20 | 2.24 |
| Vivienda | 2.07 | 2.03 |
| Educación (Colegiaturas) | 4.30 | 4.27 |
| Otros Servicios | 1.71 | 1.85 |
| No Subyacente | 4.63 | 2.96 |
| Agropecuarios | 7.67 | 3.98 |
| Frutas y Verduras | 9.88 | 6.98 |
| Pecuarios | 6.58 | 2.42 |
| Energéticos y Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 2.80 | 2.33 |
| Energéticos | 3.16 | 2.11 |
| Tarifas Autorizadas por el Gobierno | 2.17 | 2.70 |

Fuente: Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.- Tercer Trimestre 2015

El panorama económico para 2016, es consistente con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México de **3 por ciento**, más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Este escenario implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de **31 mil 600 millones de dólares**, el cual sería equivalente a **2.6 por ciento** del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa, financiará alrededor del **94 por ciento** del déficit en cuenta corriente.⁶

⁶ Criterios Generales de Política Económica 2016.- SHCP.- Pág. 88.

Empleo

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), informó al 31 de octubre de 2015, que se rebasó la barrera de los 18 millones de empleos formales en el IMSS, llegando a una afiliación de 18'055,468 puestos de trabajo, de los cuáles el **85.6 por ciento** corresponde a plazas permanentes y el **14.4 por ciento** a eventuales. En los últimos 4 años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.

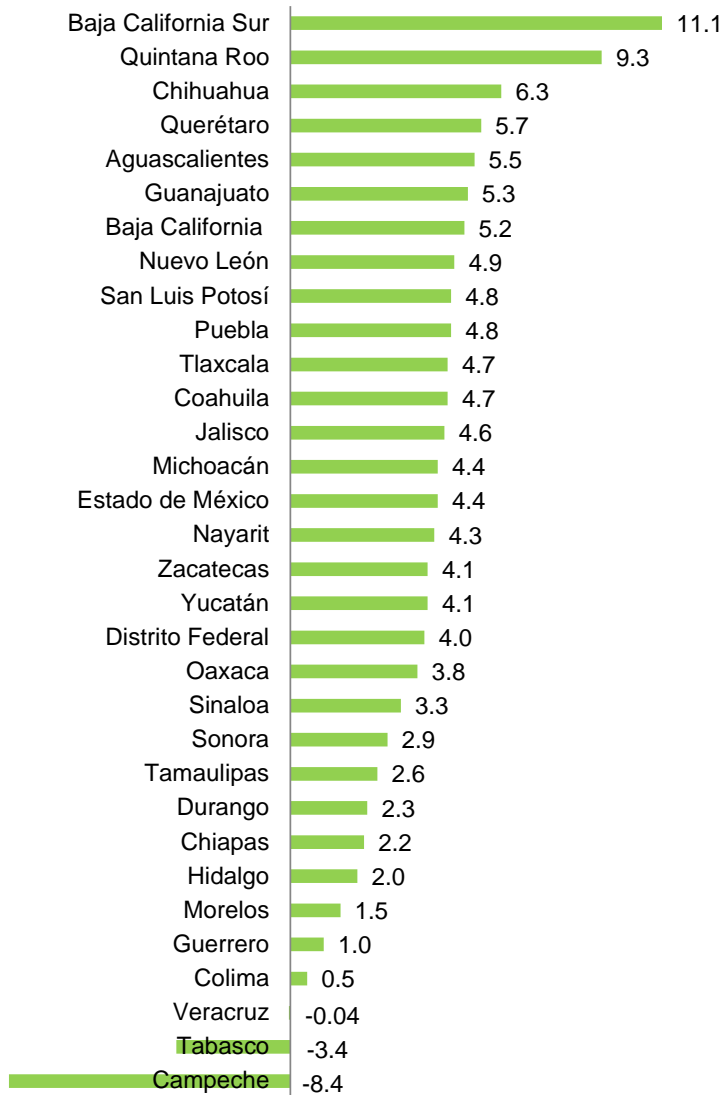
La creación de empleo durante octubre de este año fue de 146,479 plazas, 25,655 puestos menos que el aumento histórico reportado en octubre del año pasado (172,134) y 20,568 plazas más que el promedio registrado en los octubres de los 10 años previos (125,911).

Los estados de mayor incremento anual, superior a **9.0 por ciento** son: Baja California Sur y Quintana Roo.

A nivel sector, el aumento anual en el empleo fue impulsado principalmente por la industria de la construcción con **5.7 por ciento**, el sector agropecuario con **5.5 por ciento** y la industria de la transformación con **5.2 por ciento**.⁷

⁷ Comunicado IMSS Núm. 073/2015.- 10 de noviembre de 2015.

**% Variación anual de puestos de trabajo
por entidades federativas (oct-15/ oct-14)**



Fuente: Comunicado IMSS 073/2015. – 10 de noviembre 2015.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informa sobre los principales resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) para

el noveno mes de 2015, los cuales indican que **59.5 por ciento** de la población de 15 años y más en el país es económicamente activa (tasa de participación). Esta cifra es menor a la observada en el mismo mes de 2014, cuando se ubicó en **60 por ciento**.

De la Población Económicamente Activa (PEA), **95.5 por ciento** estuvo ocupada en el mes de referencia; sin embargo, a su interior se manifiesta un subuniverso de casos que declaró tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas, razón por la cual a este subconjunto se le denomina subocupados. En septiembre de este año, con cifras desestacionalizadas éstos representaron **8.5 por ciento** de la población ocupada, misma proporción que la registrada en agosto pasado.

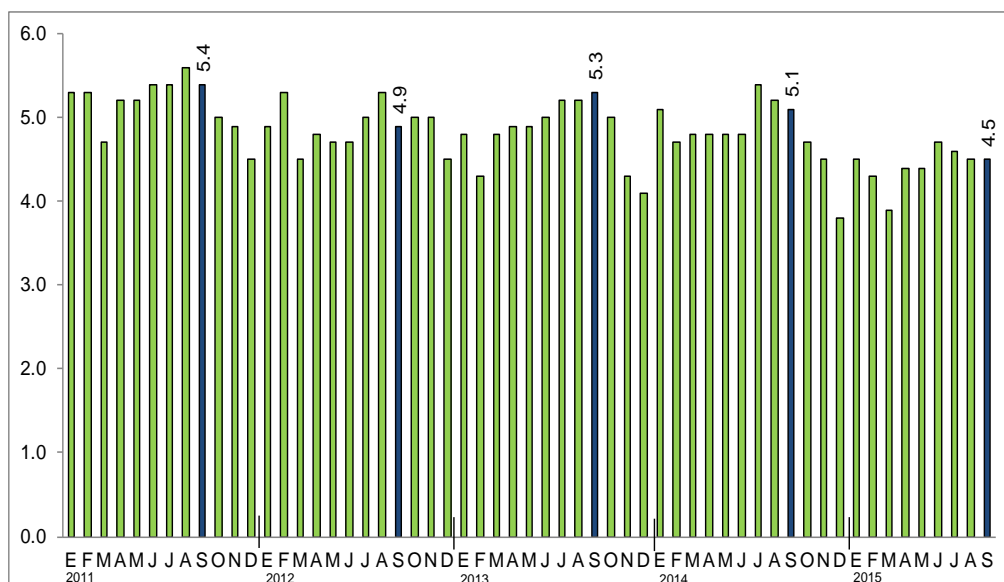
También con series desestacionalizadas, en el noveno mes del año en curso, la tasa de desocupación (TD) a nivel nacional fue de **4.2 por ciento** de la PEA, tasa menor a la del mes inmediato anterior (**4.3 por ciento**).

Por su parte, en su comparación anual la tasa de desocupación disminuyó en septiembre de 2015 con relación a la de igual mes de un año antes (**4.5 por ciento vs 5.1 por ciento**), mientras que la de subocupación aumentó (**8.9 por ciento vs 8.4 por ciento**).⁸

⁸ INEGI Boletín núm. 417/15.- 22 de octubre de 2015.

La población ocupada por sector de actividad se distribuyó de la siguiente manera: en los servicios se concentró **42.3 por ciento** del total, en el comercio **19.5 por ciento**, en la industria manufacturera **15.8 por ciento**, en las actividades agropecuarias **13.1 por ciento**, en la construcción **7.8 por ciento**, en “otras actividades económicas” (que incluyen la minería, electricidad, agua y suministro de gas) **0.9 por ciento** y el restante **0.6 por ciento** no especificó su actividad.

TASA DE DESOCUPACIÓN NACIONAL A SEPTIEMBRE DEL 2015
(Porcentaje de la PEA)



Fuente: INEGI.- Boletín no. 417/2015.- 23 de octubre 2015.

A nivel nacional, la Tasa de Desocupación (TD) fue de **4.5 por ciento** de la PEA en septiembre de 2015, proporción menor a la observada en el mismo mes de 2014 que fue de **5.1 por ciento**.⁹

⁹ INEG Boletín núm. 417/14.- 23 de octubre de 2015.- Pág. 5

Finanzas Públicas

Durante enero-septiembre de 2015, se obtuvo un déficit del sector público por **438 mil 856 millones de pesos**, mayor al déficit de **405 mil 840 millones de pesos**, registrado durante el mismo periodo del año anterior. Este resultado es congruente con el monto aprobado por el Honorable Congreso de la Unión. El incremento en el déficit se explica, principalmente, por el menor nivel de los ingresos petroleros que no incluyen los beneficios de las coberturas del precio del petróleo que se recibirán en diciembre de este año.

Este resultado se compone del déficit del Gobierno Federal por **331 mil 191 millones de pesos**, el déficit de las empresas productivas del Estado (PEMEX y CFE) por **207 mil 346 millones de pesos**, el superávit de los organismos de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE) por **77 mil 382 millones de pesos**; así como, del superávit de las entidades bajo control presupuestario indirecto por **22 mil 300 millones de pesos**. Excluyendo la inversión productiva se observa un déficit del sector público de **83 mil 466 millones de pesos**.

El balance primario del sector público, definido como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos distintos del costo financiero, mostró un déficit de **179 mil 1 millones de pesos**, en comparación con el déficit de **195 mil 768 millones de pesos** obtenido en el mismo periodo del año anterior. En cuanto a las fuentes de

financiamiento del balance público, se registró un endeudamiento interno de **237 mil 111 millones de pesos** y un endeudamiento externo por **201 mil 745 millones de pesos**.¹⁰

Los ingresos presupuestarios al tercer trimestre de 2015 sumaron **3 billones 37 mil 554 millones de pesos**, nivel **3.4 por ciento** superior en términos reales a lo registrado en el mismo periodo de 2014. El buen desempeño del mercado interno y la implementación de la Reforma Hacendaria han permitido compensar la disminución de los ingresos petroleros a consecuencia de la caída del precio internacional del petróleo. Este comportamiento obedece a los siguientes conceptos:

¹⁰ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2015.- SHCP.- Pág. 44.

| INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de pesos) | | | |
|--|--------------------|--------------|--------------|
| CONCEPTO | Enero-septiembre | | |
| | 2015* | Var. % real | Estruc. % |
| Total | 3,037,554.2 | 3.4 | 100.0 |
| Petroleros | 595,894.8 | -36.7 | 19.6 |
| Empresa productiva del Estado (Pemex) | 262,118.1 | -12.6 | 8.6 |
| Gobierno Federal | 333,776.7 | -48.0 | 11.0 |
| Fondo Mexicano del Petróleo | 318,157.3 | n.s. | 10.5 |
| ISR de contratistas y asignatarios | 5,232.0 | n.s. | 0.2 |
| Derechos vigentes hasta 2014 | 10,387.4 | -98.4 | 0.3 |
| No petroleros | 2,441,659.3 | 22.4 | 80.4 |
| Gobierno Federal | 1,985,822.8 | 30.3 | 65.4 |
| Tributarios | 1,788,399.60 | 29.1 | 58.9 |
| Sistemas renta | 929,971.4 | 24.2 | 30.6 |
| Impuestos al valor agregado | 539,083.9 | 4.9 | 17.7 |
| Producción y servicios | 257,036.4 | 262.3 | 8.5 |
| Importaciones | 32,281.2 | 27.2 | 1.1 |
| Impuestos por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos | 2,721.9 | n.s. | 0.1 |
| Otros | 27,304.7 | 2.1 | 0.9 |
| No tributarios | 197,423.2 | 42.4 | 6.5 |
| Organismos de control presupuestario direct | 231,466.6 | 5.9 | 7.6 |
| IMSS | 194,058.9 | 5.5 | 6.4 |
| ISSSTE | 37,407.7 | 7.8 | 1.2 |
| Empresa productiva del Estado (CFE) | 224,370.0 | -11.1 | 7.4 |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

* Cifras preliminares.

Fuente: Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.- Tercer Trimestre 2015.

Durante enero-septiembre de 2015, los ingresos tributarios registraron un crecimiento real anual de **29.1 por ciento**. La recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), se incrementó en **262.3 por ciento** real, la del impuesto a las importaciones en **27.2 por ciento**, la del sistema renta (ISR-IETU-IDE) en **24.2 por ciento**, y la del IVA en **4.9 por ciento**. Estos resultados se explican por el efecto de las modificaciones al marco tributario y las medidas de administración tributaria adoptadas como resultado de la Reforma Hacendaria. De acuerdo con la información disponible, el dinamismo de los ingresos tributarios

responde, en parte, a medidas con efectos de una sola vez, como la eliminación del régimen de consolidación y las mejoras administrativas en el proceso de retención del Impuesto sobre la Renta (ISR) a los empleados públicos. Lo anterior implica que una parte de los recursos son de naturaleza no recurrente.

Los ingresos propios de los organismos y empresas distintas de Pemex, registraron una disminución anual en términos reales de **3.2 por ciento**, lo que se explica principalmente por menores ingresos por ventas de energía eléctrica derivado de la reducción de las tarifas eléctricas.

Los ingresos no tributarios no petroleros del Gobierno Federal, mostraron un incremento real de **42.4 por ciento** debido a mayores ingresos de naturaleza no recurrente. Destaca el entero de recursos del Banco de México por **31 mil 449 millones de pesos**.

En contraste, los ingresos petroleros mostraron una disminución real anual de **36.7 por ciento** debido a:

- Una caída del precio de la mezcla mexicana de petróleo en los mercados internacionales de **48.7 por ciento**, al pasar de **94 dpb** promedio en los primeros nueve meses de 2014 a **48.2 dpb** en promedio durante 2015.

- Una disminución de la plataforma de producción de crudo con respecto al mismo periodo del año anterior de **7.8 por ciento**.
- Un menor precio en dólares del gas natural en **33.7 por ciento**.
- Los efectos anteriores se compensaron parcialmente por un mayor tipo de cambio en **13.5 por ciento**.

Del total de ingresos presupuestarios, **76.4 por ciento** correspondió al Gobierno Federal, **16 por ciento** a empresas productivas del Estado (PEMEX y CFE) y **7.6 por ciento** a organismos bajo control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE).

Los ingresos del Gobierno Federal alcanzaron un total de **2 billones 319 mil 599 millones de pesos**, cifra superior en **7.1 por ciento** real al monto obtenido el año anterior.

Los ingresos propios de las empresas productivas del Estado sumaron **486 mil 488 millones de pesos**, **11.9 por ciento** menos que el año anterior, y los ingresos de los organismos sujetos a control presupuestario directo se ubicaron en **231 mil 467 millones de pesos**, cifra superior en **5.9 por ciento** en términos reales.

En cumplimiento con lo señalado en el artículo primero de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 (LIF 2015), se informa que a septiembre de 2015 se obtuvieron ingresos bajo la modalidad de pago de las contribuciones en

especie o servicios por **397 millones de pesos**, en particular por los bienes adjudicados para el pago de créditos fiscales.

Durante el periodo enero-septiembre de 2015, el gasto neto presupuestario del sector público ascendió a **3 billones 498 mil 710 millones de pesos**, monto superior en **3.9 por ciento** en términos reales a lo observado en el mismo periodo del año anterior. El menor ritmo de crecimiento del gasto neto presupuestario respecto a los trimestres anteriores, está en línea con el ajuste preventivo del gasto anunciado en enero del presente año y con el compromiso de mantener finanzas públicas sanas.

El comportamiento reciente del gasto neto presupuestario refleja, entre otros, el registro en junio de la aportación al Fideicomiso Fondo de Inversión para Programas y Proyectos de Infraestructura del Gobierno Federal, constituido con el remanente de operación del Banco de México, el cual representó un ingreso no recurrente, pero también un gasto, dado el destino que se dio a estos recursos.¹¹

¹¹ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2015.- SHCP.- Pág. 48.

| GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de pesos) | | | |
|---|--------------------|-------------|--------------|
| CONCEPTO | Enero-septiembre | | |
| | 2015* | Var. % real | Estruc. % |
| Total | 3,498,709.8 | 3.9 | 100.0 |
| Gasto Primario | 3,239,747.7 | 2.7 | 92.6 |
| Programable | 2,733,753.5 | 2.4 | 78.1 |
| Ramos autónomos | 65,727.20 | 17.4 | 1.9 |
| Ramos administrativos | 883,506.0 | 2.9 | 25.3 |
| Ramos generales | 1,008,205.9 | 5.4 | 28.8 |
| Oranismos de control presupuestario directo | 525,187.0 | 3.9 | 15.0 |
| IMSS | 354,313.0 | 3.0 | 10.1 |
| ISSSTE | 170,874.00 | 5.6 | 4.9 |
| Empresas productivas del Estado | 622,229.4 | -2.5 | 17.8 |
| Pemex | 403,524.7 | -2.3 | 11.5 |
| CFE | 218,707.7 | -2.8 | 6.3 |
| (-) Operaciones compensadas | 371,102.2 | 7.4 | 10.6 |
| No programable | 505,994.3 | 4.1 | 14.5 |
| Participaciones | 479,865 | 4.2 | 13.7 |
| Adefas y otros | 26,129.2 | 2.6 | 0.7 |
| Costo financiero | 258,962.0 | 22.0 | 7.4 |

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.
* Cifras preliminares.
Fuente: Informe Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.- Tercer Trimestre 2015.

En septiembre, el gasto de las dependencias de la administración pública centralizada disminuyó **16 por ciento** en términos reales y el de las entidades paraestatales en **8.3 por ciento** real. El gasto primario, definido como el gasto total menos el costo financiero, durante enero-septiembre ascendió a **3 billones 239 mil 748 millones de pesos** al aumentar **2.7 por ciento** en términos reales en relación con el mismo periodo del año anterior. Destacan las siguientes comparaciones respecto al mismo periodo del año pasado:

- El gasto programable sumó **2 billones 733 mil 754 millones de pesos** y mostró un incremento de **2.4 por ciento** real. En particular, destaca la

disminución del dinamismo del gasto ejercido por los ramos administrativos en comparación con lo observado en los primeros nueve meses del año, de **2.9 por ciento** real.

- El gasto de operación, incluyendo los servicios personales, disminuyó en **0.9 por ciento** en términos reales.
- El gasto en inversión física tuvo una disminución real anual de **7.6 por ciento**.
- El gasto en subsidios, transferencias y aportaciones corrientes tuvo un aumento anual de **7.9 por ciento** real.
- El gasto destinado a actividades de desarrollo social representó el **58.5 por ciento** del gasto programable, el canalizado a actividades de desarrollo económico el **30.9 por ciento** y el gasto para funciones de gobierno y los fondos de estabilización el **10.6 por ciento**.
- Las ADEFAS y otros gastos ascendieron a **26 mil 129 millones de pesos**, lo que representa el **0.7 por ciento** del gasto neto pagado.

Al tercer trimestre de 2015, el costo financiero del sector público ascendió a **258 mil 962 millones de pesos**. De éstos, **95.8 por ciento** fue para el pago de intereses, comisiones y gastos de la deuda, y **4.2 por ciento** para los programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca a través del Ramo 34. Respecto a lo observado en el mismo periodo del año anterior, el costo financiero se incrementó **22 por ciento** en términos reales.¹²

¹² Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2015.- SHCP. Pág. 49.

Al cierre del tercer trimestre de 2015, el saldo de la deuda neta del Gobierno Federal se ubicó en **5 billones 993 mil 145.1 millones de pesos**. Como porcentaje del PIB, representó el **33.2 por ciento**. La estructura del portafolio actual de la deuda del Gobierno Federal, mantiene la mayor parte de sus pasivos denominados en moneda nacional, representando al 30 de septiembre de 2015, el **76.7 por ciento** del saldo de la deuda neta del Gobierno Federal.

El saldo de la deuda interna neta del Gobierno Federal, al cierre del tercer trimestre de 2015, ascendió a **4 billones 596 mil 660.4 millones de pesos**, monto superior en **272 mil 539.8 millones de pesos** al observado en el cierre de 2014. Como porcentaje del PIB, este saldo representa **25.5 por ciento**.

Al cierre del tercer trimestre de 2015, el saldo de la deuda externa neta del Gobierno Federal, ascendió a **82 mil 110.9 millones de dólares**, monto superior en **4 mil 758.5 millones de dólares** al registrado en el cierre de 2014. Como porcentaje del PIB, este saldo representa **7.7 por ciento**.¹³

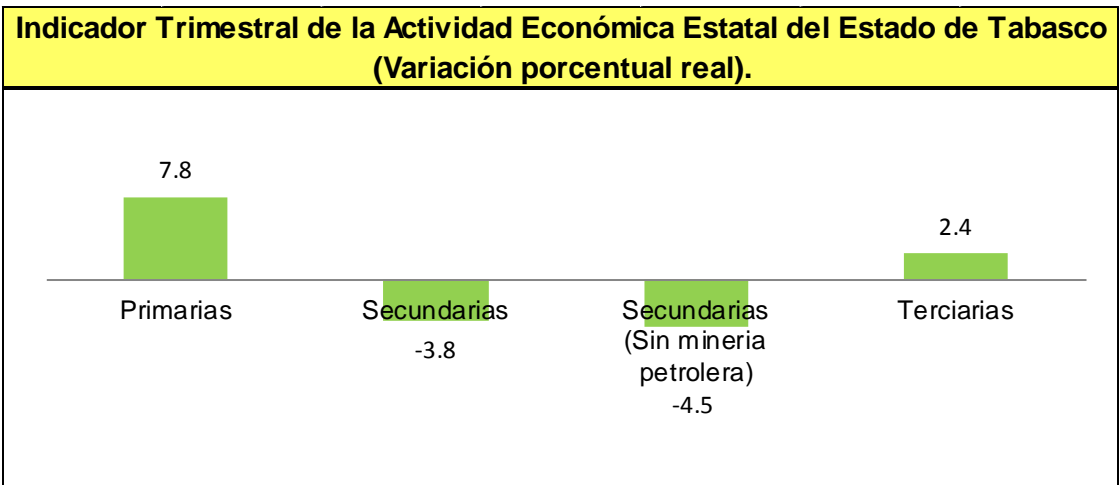
¹³ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Tercer Trimestre de 2015.- SHCP. Pág. 9.

ENTORNO ESTATAL

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAAEE) es un indicador de coyuntura que ofrece un panorama de la evolución económica de las entidades del país en el corto plazo. Los resultados que aquí se presentan dan cuenta también de los tres grandes grupos de actividades (Primarias, Secundarias y Terciarias) que se desarrollan en las economías de los estados¹⁴.

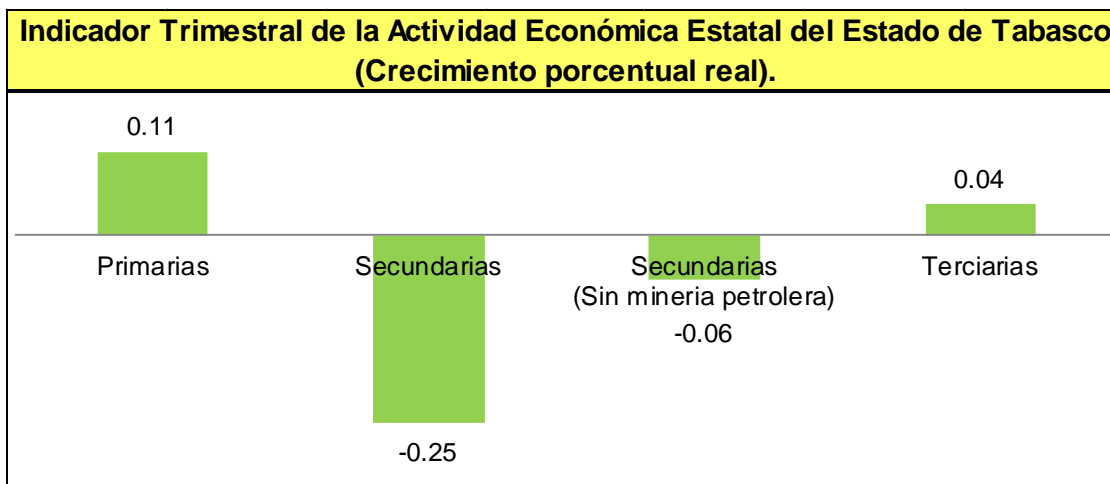
Para el caso de Tabasco, en general, se refleja una variación de **7.8 por ciento** para actividades primarias; así como, una variación de **-3.8 por ciento** en lo que respecta a las actividades secundarias, **-4.5 por ciento** actividades secundarias (sin minería petrolera) y de **2.4 por ciento** para las actividades terciarias, tal y como se refleja en la siguiente gráfica:

¹⁴ INEGI Boletín núm. 420/15.- 29 de octubre de 2015.



Fuente: INEGI.- Boletín no. 420/15.- 29 de octubre 2015.

De igual manera en Tabasco, se refleja un crecimiento de **0.11 por ciento** en actividades primarias, **-0.25 por ciento** en actividades secundarias, **-0.06 por ciento** en actividades secundarias (sin minería petroleras) y **0.04 por ciento** en actividades terciarias:



Fuente: INEGI.- Boletín no. 420/15.- 29 de octubre 2015.

Inflación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), informa que en octubre de 2015 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un incremento de **0.51 por ciento**; así como, una tasa de inflación anual de **2.48 por ciento**. En el mismo periodo del año anterior los datos correspondientes fueron de **0.55 por ciento** mensual y de **4.30 por ciento** de inflación anual.

El índice de precios subyacente aumentó **0.25 por ciento**, alcanzando de este modo una tasa anual de **2.47 por ciento**; el índice de precios no subyacente creció **1.35 por ciento**, dejando su tasa anual en **2.52 por ciento**.

Al interior del índice de precios subyacente, el subíndice de precios de las mercancías se elevó **0.35 por ciento** y el de los servicios **0.17 por ciento**.

Dentro del índice de precios no subyacente, el subíndice de los productos agropecuarios reportó una alza de **0.04 por ciento** y los precios de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron **2.19 por ciento** como consecuencia, en mayor medida, de la conclusión del subsidio en la tarifa eléctrica de verano en 15 ciudades del país.¹⁵

¹⁵ INEGI.- Boletín no. 460/15.- 9 de noviembre 2015.- Pág. 3.

En el siguiente cuadro se muestran las principales localidades que registraron las mayores y menores variaciones mensuales, en el mes que se reporta.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
LOCALIDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN**

Variación porcentual en octubre 2015

| Localidades con variación arriba de la nacional | Variación % | Localidades con Variación por debajo de la nacional | Variación % |
|---|-------------|---|-------------|
| Cd. Acuña, Coah. | 6.69 | Mexicali, B.C. | -0.97 |
| Monclova, Coah. | 1.79 | Cd. Juárez, Chih. | -0.51 |
| Veracruz, Ver. | 1.70 | Querétaro, Qro. | -0.13 |
| Tampico, Tamps. | 1.70 | Tijuana, B.C. | -0.13 |
| Mérida, Yuc. | 1.55 | León, Gto. | -0.01 |
| Chetumal, Q. Roo | 1.51 | Jacona, Mich. | 0.02 |
| Villahermosa, Tab. | 1.45 | Tlaxcala, Tlax. | 0.04 |
| Torreón, Coah. | 1.39 | Toluca, Edo. De Méx. | 0.06 |
| Campeche, Camp. | 1.37 | Tapachula, Chis. | 0.11 |
| Monterrey, N.L. | 1.30 | Fresnillo, Zac. | 0.13 |

Fuente: INEGI.- Boletín no. 460/15.- 09 de noviembre 2015.

Cabe hacer mención que en el comunicado de prensa que emite el INEGI, el Estado de Tabasco, se encuentra con una variación por arriba de la media nacional a octubre 2015, con una inflación de **1.45 por ciento**.

Empleo

Las entidades federativas que tienen las mayores tasas de participación en la actividad económica (cociente entre la PEA y la población de 15 o más años de

edad) son: Baja California Sur con **67.6 por ciento**, Colima y Quintana Roo **66.7 por ciento** de manera individual, Nayarit **64.2 por ciento**, Yucatán **63.5 por ciento**, el Distrito Federal **62.7 por ciento**, Sonora **62.4 por ciento** e Hidalgo con **62.3 por ciento**. Congruentes con el tamaño de su población, el Estado de México y el Distrito Federal constituyen los mercados de trabajo más grandes del país, con 7.1 y 4.3 millones de personas ocupadas, en ese orden, y representan en conjunto el **22.4 por ciento** del total nacional; les siguen Jalisco con 3.4 millones, Veracruz de Ignacio de la Llave 3.1 millones, Puebla 2.6 millones, Guanajuato 2.4 millones y Nuevo León con 2.2 millones. En el otro extremo y obedeciendo a su estructura poblacional se encuentran las entidades con los menores tamaños del mercado laboral: Colima con 338 mil personas, Baja California Sur 360 mil, Campeche 394 mil, Aguascalientes 524 mil, Tlaxcala 526 mil y Nayarit con 532 mil ocupados.

Por otra parte, las entidades que durante el tercer trimestre de 2015 observaron las tasas de desocupación más altas fueron: Tabasco con **7 por ciento**, Nayarit **6.6 por ciento**, el Estado de México **5.7 por ciento**, Coahuila de Zaragoza, Querétaro y Tamaulipas **5.3 por ciento**, en cada una, Jalisco **5.2 por ciento**, y Guanajuato con **5.1 por ciento**, respecto a la PEA. En contraste, las tasas más bajas en este indicador se reportaron en Guerrero con **2.5 por ciento**, Yucatán **2.9 por ciento**, Chiapas **3.1 por ciento**, Campeche y San Luis Potosí **3.2 por ciento** individualmente, Puebla **3.4 por ciento**, Oaxaca **3.6 por ciento**, Michoacán de Ocampo y Veracruz de Ignacio de la Llave **3.7 por ciento**, Zacatecas **3.8 por**

ciento, y Baja California con **3.9 por ciento**. Cabe aclarar que este indicador no muestra una situación de gravedad en el mercado de trabajo, sino más bien de la presión que la población ejerce sobre el mismo, lo cual está influido por diversas situaciones como son principalmente las expectativas y el conocimiento que tienen las personas que no trabajan sobre la posibilidad de ocuparse; así como, por la forma como está organizada la oferta y la demanda del mismo. Es por ello que se recomienda no considerarlo de manera aislada, sino como complemento de toda la información de que se dispone sobre la participación de la población en la actividad económica.¹⁶

TASAS COMPLEMENTARIAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2015.

| Entidad | Población: | | Tasa de: | | | | | | | | |
|----------------|------------|------------|-------------------------|----------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------|-----------------|--------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| | Ocupada | Desocupada | Participación* | Desocupación** | Ocupación Parcial y Desocupación** | Presión General** | Trabajo Asalariado*** | Subocupación*** | Condiciones Críticas de Ocupación*** | Informalidad Laboral 1*** | Ocupación en el Sector Informal 1*** |
| | (Persona) | | (Estructura Porcentual) | | | | | | | | |
| Tabasco | 916,237 | 69,161 | 58.4 | 7.0 | 14.8 | 14.7 | 65.8 | 11.5 | 12.0 | 64.1 | 32.5 |

*Tasa calculada respecto a la población en edad de trabajar.

**Tasas calculadas respecto a la población económicamente activa.

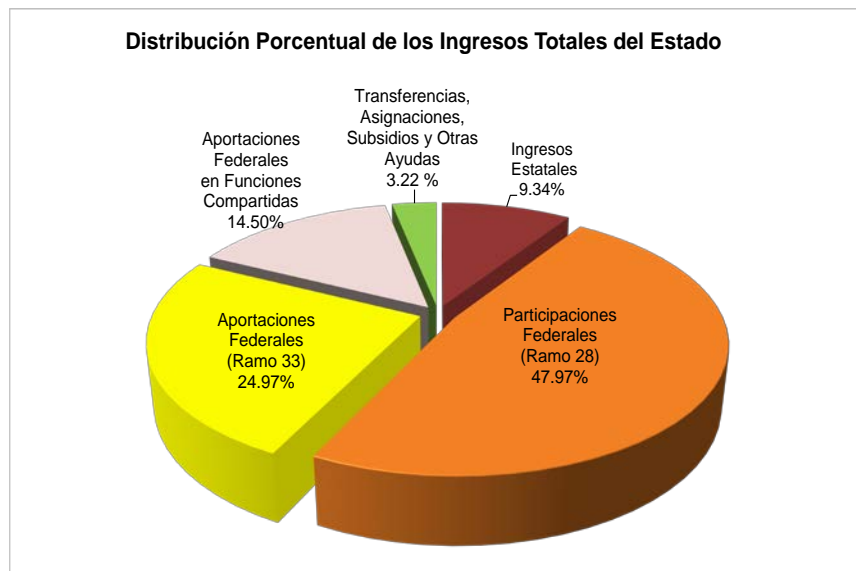
***Tasas calculadas respecto a la población ocupada.

Fuente: INEGI.- Boletín no. 466/15.- 13 de noviembre 2015.

Finanzas Públicas

Los Ingresos Totales del Estado de Tabasco, ascendieron a **30 mil 834.69 millones de pesos** al Tercer Trimestre 2015, que comparados con los **31 mil 857.40 millones de pesos**, captados en el mismo período de 2014, muestran un decremento del **3.21 por ciento**.

¹⁶ INEGI.- Boletín no. 466/15.- 13 de noviembre.- Pág. 13



*Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Cifras definitivas 2014 y cifras preliminares 2015.*

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2015, el Gasto Neto Total Ejercido, asignado al conjunto de entidades que integran el Gobierno del Estado de Tabasco, ascendió a la cantidad de **29 mil 714.1 millones de pesos**; de los cuales el **76.63 por ciento** corresponde al Gasto Programable y el **23.37 por ciento** al Gasto No Programable, que incluye las Transferencias a los Municipios y el Servicio de la Deuda Pública a largo plazo.

| GASTO NETO TOTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO AL TERCER TRIMESTRE DE 2015 | | | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------------|----------|-----------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | MODIFICADO | CALENDARIO | COMPROMETIDO A SEPTIEMBRE | EJERCIDO | SALDO | PAGADO |
| GASTO NETO TOTAL | 43,461,942,831 | 48,018,378,210 | 31,198,247,366 | 31,198,247,366 | 29,714,187,789 | 0 | 29,243,469,157 |
| GASTO PROGRAMABLE | 34,588,088,452 | 38,477,325,701 | 24,135,674,836 | 24,135,674,836 | 22,769,541,703 | 0 | 22,329,847,008 |
| PODER EJECUTIVO | 33,226,651,573 | 36,086,987,885 | 22,383,842,390 | 22,383,842,390 | 21,018,105,480 | 0 | 20,580,524,296 |
| PODER LEGISLATIVO | 378,368,277 | 406,737,102 | 278,687,615 | 278,687,615 | 278,687,615 | 0 | 278,574,053 |
| PODER JUDICIAL | 479,203,248 | 483,779,485 | 355,392,097 | 355,392,097 | 355,392,097 | 0 | 354,028,722 |
| ÓRGANOS AUTONOMOS | 503,865,354 | 1,499,821,230 | 1,117,752,733 | 1,117,752,733 | 1,117,356,510 | 0 | 1,116,719,936 |
| GASTO NO PROGRAMABLE | 8,873,854,379 | 9,541,052,508 | 7,062,572,530 | 7,062,572,530 | 6,944,646,086 | 0 | 6,913,622,149 |
| SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO | 669,689,051 | 599,689,734 | 372,859,393 | 372,859,393 | 372,859,393 | 0 | 372,859,393 |
| TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS | 7,939,618,548 | 8,782,252,920 | 6,689,713,137 | 6,689,713,137 | 6,571,786,693 | 0 | 6,540,762,756 |
| APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO | 264,546,780 | 159,109,854 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Perspectivas Financieras para el ejercicio 2016

La presente Ley, está estructurada conforme los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), utilizándose un sistema financiero gubernamental para la contabilización de las transacciones de ingresos que captará el Estado en el ejercicio fiscal 2016, en el cual estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública.

El pasado 29 de octubre, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión aprobó el Proyecto de Decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016. Para el cálculo de los recursos federales que se esperan recibir

durante el 2016, para las Participaciones Federales (Ramo 28), se tomó en consideración la Recaudación Federal Participable aprobada por 2 billones 428 mil 227.8 millones de pesos.

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que fue aprobado por la Cámara de Diputados y publicado en la Gaceta Parlamentaria de fecha 19 de octubre del presente año; se ha estimado los recursos de Aportaciones (Ramo 33).

Asimismo, se estiman los ingresos a percibir del rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en virtud de lo publicado por la Cámara de Diputados en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, del día 12 de noviembre del 2015.

Para las estimaciones anteriores, también se contemplaron las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, con la finalidad de obtener estimaciones apegadas a la realidad, toda vez que la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, determina los techos presupuestales a partir de los cuales se ejecutarán las políticas públicas de este Gobierno.

De acuerdo a las proyecciones estimadas para el ejercicio fiscal 2016, Tabasco espera obtener un total de ingresos por **45 mil 480 millones 918 mil 967 pesos;**

de los cuales, los Ingresos Federales representan el **90.79 por ciento**; lo que equivale a **41 mil 291 millones 629 mil 094 pesos**. Adicionalmente, el presupuesto estimado de Ingresos Estatales significan ingresos por **3 mil 739 millones 289 mil 873 pesos**, que constituye un **8.22 por ciento** del total del ingreso estimado en la presente Ley.

Ingresos Estatales

Son recursos provenientes de la recaudación propia del Estado, obtenida durante un ejercicio fiscal, por los conceptos comprendidos en la Ley de Hacienda del Estado vigente, cuyo objetivo principal es financiar los servicios y obras públicas que requiere la población; así como, los gastos de operación y administrativos generados por las dependencias y órganos estatales.

Esta recaudación está comprendida por los rubros de: **Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos**, siendo los más representativos los dos primeros del orden; ya que son tomados en consideración para el cálculo de las participaciones federales de la entidad.

Los **Impuestos** son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma. El principal concepto de recaudación es: Impuesto

sobre Nóminas (ISN); el cual representa el **85.65 por ciento** de éste rubro. De manera global, el rubro de impuestos constituye un **45.26 por ciento** del total de ingresos estatales estimados en esta Ley.

A efecto de lograr mejores resultados en la recaudación de impuestos, se continuará realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones y requerimiento de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos estatales y/o federales, a los que le compete su cobro al Estado.

Dichas acciones coadyuvarán a la obtención de las metas fijadas en los Programas de Control de Obligaciones, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, firmado con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 18 de agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De igual manera, se reforzará la actividad de vigilancia de obligaciones del Impuesto sobre Nóminas, mediante acciones conjuntas con otras dependencias e instituciones.

Los **Derechos** son las contribuciones establecidas en Ley, por el uso de los bienes del dominio público del Estado; así como, por recibir servicios que presta en sus funciones de derecho público.

Dentro del rubro de Derechos, los más representativos son los Ingresos reportados por las Dependencias y Órganos Desconcentrados tales como: Servicios ofrecidos por la Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial y por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, por la expedición de licencias para conducir; los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, relacionados con la Unidad de Alcoholes y por el Registro de Vehículos Particulares; así como, por los servicios prestados por el Instituto Registral del Estado; los cuales representan el **71.06 por ciento** de este rubro.

Asimismo, dentro de rubro, se incluye la recaudación de los derechos por los servicios que prestan los Organismos Públicos Descentralizados, en sus funciones de derecho público.

Cabe señalar que los Derechos representan el **19.75 por ciento** dentro de la estimación de ingresos estatales 2016.

Dentro de este rubro se modifica para el ejercicio 2016, el nombre jurídico a el Instituto de Protección Civil del Estado, anteriormente denominado Dirección de Protección Civil, pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, antes considerada como Procuraduría General de Justicia.

Además de los rubros anteriores, se obtienen ingresos por **Productos**, que son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado; así como, por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado del Estado.

Este rubro mencionado con anterioridad, significa el **1.97 por ciento** de los ingresos estatales que se estiman en esta Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, se captan recursos por **Aprovechamientos** que comprenden los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Dentro del rubro de Aprovechamientos se encuentran los Incentivos derivados de la colaboración fiscal, como son: Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios por la Enajenación de Gasolinas y Diésel y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; el cual representa el **80.33 por ciento** de éste rubro. De manera global, el rubro de Aprovechamientos constituye un **33.02 por ciento** del total de recursos propios estimados en esta Ley.

Los ingresos estatales estimados a recibir durante el ejercicio fiscal 2016, ascienden a **3 mil 739 millones 289 mil 873 pesos**, mismos que se detallan en el Artículo 1 de la presente Ley.

Ingresos Federales

Los Ingresos Federales son recursos que transfiere la Federación al Estado, y estos se clasifican en los siguientes rubros: Participaciones (Ramo 28), Aportaciones (Ramo 33), Convenios y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mismos que se desglosan a continuación:

El **Ramo General 28 Participaciones a Entidades y Municipios**, transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales a los estados y municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos; así como, de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Las **Participaciones (Ramo28)**, son recursos de libre disposición, que se establecen en el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y se componen de siete fondos. Los cálculos de estos fondos se realizaron partiendo de una Recaudación Federal Participable (RFP) de **2 billones 428 mil 227.8 millones de pesos**, aprobada el 29 de octubre de 2015. Estos fondos son los siguientes:

- 1) **El Fondo General de Participaciones (FGP)**. Fondo principal de este rubro, se calcula para el Estado, con la fórmula establecida en el artículo 2 de la LCF con base en el comportamiento de la recaudación de impuestos y derechos locales, incluyendo impuesto predial y derechos de agua de los últimos cuatro años y sus tasas de crecimiento, además el Producto Interno Bruto (PIB) y la población del Estado. Para la estimación de este fondo se utilizaron las variables PIB 2012, 2013, Población 2015, Impuestos y Derechos Locales, Predial y Agua 2014, las cuales reflejan los coeficientes hasta el mes de septiembre 2015, coeficientes que estarán vigentes hasta junio de 2016.

De acuerdo al Artículo 2 de la LCF este fondo se debe participar con al menos el **20 por ciento** a los municipios; sin embargo, en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco en el Artículo 7 inciso A), se establece la participación a los municipios del **22 por ciento** del monto.

- 2) **El Fondo de Fomento Municipal (FFM)**. Está integrado por el **1 por ciento** de la RFP y fue estimado con la fórmula establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. El **100 por ciento** de este fondo será distribuido directamente a los municipios del estado.

- 3) Estimación del **Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios**. Se realizó con la fórmula establecida en el artículo 3-A de la LCF, en el cual, el estado participa del **20 por ciento** de la recaudación que se obtenga por la realización de los actos o actividades gravados con dicho impuesto en el caso de cervezas, bebidas alcohólicas, y del **8 por ciento** de la recaudación en el caso de tabacos labrados. Los municipios participan del **22 por ciento** de los ingresos que recibe el estado.
- 4) **Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)**. Se integra con el **1.25 por ciento** de la RFP, el cual premia e incentiva las labores de fiscalización que realiza el estado, y considera dos indicadores: eficiencia recaudatoria y fortaleza recaudatoria, medidos de acuerdo al incremento en la recaudación de los impuestos y derechos locales (incluido el impuesto predial y los derechos por suministro de agua), y la participación de los ingresos propios sobre los ingresos de libre disposición, respectivamente. Este fondo se calculó en base al artículo 4º de la LCF. Corresponde a los municipios recibir el **20 por ciento** de los ingresos que percibe el estado.
- 5) Fondo de Compensación (FOCO). Mediante este Fondo, se distribuyen 2/11 de la recaudación derivada de las cuotas aplicadas a la venta final de Gasolina y Diésel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º-A, fracción II, de la Ley

del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. Dichos recursos se distribuyen en base a la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que tenga los menores niveles de Producto Interno Bruto Per Cápita no Minero y no Petrolero. Cabe aclarar que para este ejercicio, el Estado no recibirá este fondo por haber salido del rango establecido por la ley.

- 6) **El Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)**. Está conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Este fondo resulta de multiplicar los Ingresos Petroleros aprobados en la Ley de Ingresos, por un factor de 0.0082 de acuerdo al artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y se sujetará a lo establecido en el artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal aprobadas en agosto de 2014, se derivó la **Reforma Energética** para el ejercicio 2015. Dicha reforma incrementó en **54 por ciento** los ingresos del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) que se traducen en **674.9 millones de pesos** para 2015; sin embargo, para el ejercicio 2016, se estima una disminución del **34.96 por ciento** en este fondo, que representa **668.9 millones de pesos**, respecto al cierre del ejercicio 2015. Lo anterior, debido a la baja en el precio

del petróleo, ya que el precio promedio de la mezcla mexicana de exportación es de 50 dólares por barril para 2016.

Los Ingresos Petroleros estimados en la Ley de Ingresos de la Federación para 2016, son **485 mil 536.0 millones de pesos** que en comparación con los **749 mil 466.8 millones de pesos** del ejercicio fiscal 2015, reflejan una disminución de **263 mil 931 millones de pesos**, los cuales representan una caída en los ingresos petroleros del **35.21 por ciento**.

- 7) **Fondo del Impuesto Sobre la Renta.** Conforme a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, el estado recibirá el **100%** de la recaudación que se obtenga del **Impuesto Sobre la Renta** que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal; así como, en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. La estimación de este fondo se realizó considerando el cierre del ejercicio 2015.

Las **Aportaciones (Ramo 33)**, para Entidades Federativas y Municipios son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. Dentro de este rubro, se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, el cuál será administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la transferencia de recursos se realizará en los términos del artículo 26-A de dicha Ley.

Para los Fondos de **Aportaciones (Ramo 33)**, se tomó en cuenta los montos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, considerando los siguientes: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

El rubro de **Convenios**, fue estimado en base al promedio de los ingresos recibidos durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015. Lo anterior, debido a que la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, no contempla este rubro dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

Referente al rubro de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, donde se contempla **Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”** para el ejercicio fiscal 2016, y de acuerdo a lo publicado por la Cámara de Diputados en el Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, del día 12 de noviembre del 2015, se estiman los siguientes Fondos: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Fondo Metropolitano para la Cd. de Villahermosa, Proyecto de Desarrollo Regional, Fondo del Sureste y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

De igual manera, se estima el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, considerando el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos por **4,067.1 millones de pesos**, monto publicado en el rubro de otros impuestos en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2016. La totalidad de los recursos del fondo se deberá destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico en los municipios afectados por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

Para el rubro de **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, se considera recibir otros recursos no definidos dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), en virtud del comportamiento de los ingresos obtenidos en el ejercicio 2015.

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2016, la Hacienda Pública del Estado de Tabasco percibirá los ingresos estimados, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

| | CONCEPTO | ESTIMACIÓN 2016 |
|-----|--|-----------------|
| 1 | IMPUESTOS | \$1,692,538,264 |
| 11 | IMPUESTOS SOBRE INGRESOS | \$57,374,814 |
| 111 | HONORARIOS POR ACTIVIDADES PROFESIONALES Y EJERCICIOS LUCRATIVOS NO GRAVADOS POR LA LEY DEL IVA. | \$7,298,277 |
| 112 | LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS DE TODA CLASE. | \$3,409,542 |
| 113 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA ISR POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES. | \$46,666,995 |
| 12 | IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO. | \$0 |
| 13 | IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES. | \$83,571,006 |
| 131 | TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES USADO. | \$15,696,604 |
| 132 | ACTOS, CONTRATOS E INSTRUMENTOS NOTARIALES. | \$49,146,565 |
| 133 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE. | \$18,727,837 |
| 14 | IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR. | \$0 |

LEY DE INGRESOS

| CONCEPTO | | ESTIMACIÓN 2016 |
|----------|--|-----------------|
| 15 | IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES. | \$1,449,619,998 |
| 151 | SOBRE NÓMINAS DE CONTRIBUYENTES GENERALES. | \$1,010,848,423 |
| 152 | SOBRE NÓMINAS DE MUNICIPIOS. | \$96,781,324 |
| 153 | SOBRE NÓMINA DE PODERES DEL ESTADO. | \$341,990,251 |
| 16 | IMPUESTOS ECOLÓGICOS. | \$0 |
| 17 | ACCESORIOS DE IMPUESTOS. | \$4,309,599 |
| 171 | RECARGOS. | \$1,753,680 |
| 172 | MULTAS. | \$275,864 |
| 173 | HONORARIOS. | \$49,606 |
| 174 | GASTOS DE EJECUCIÓN. | \$2,230,449 |
| 18 | OTROS IMPUESTOS. | \$0 |
| 19 | IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO. | \$97,662,847 |
| 2 | CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL. | \$0 |
| 3 | CONTRIBUCIONES DE MEJORAS. | \$0 |
| 4 | DERECHOS. | \$738,664,805 |
| 41 | DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. | \$0 |
| 42 | DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS. | \$0 |
| 43 | DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | \$731,910,892 |
| 431 | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, RELACIONADOS CON: | \$13,859,136 |
| 4311 | La Dirección General de Asuntos Jurídicos. | \$6,043,213 |
| 4312 | La Dirección de Registro Civil. | \$6,495,388 |
| 4313 | El Instituto de Protección Civil. | \$1,320,535 |
| 432 | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. | \$132,278,795 |
| 4321 | Servicios relacionados con la Seguridad Privada. | \$891,295 |
| 4322 | Dirección de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial. | \$57,873,000 |
| 4323 | Dirección General de la Policía Estatal de Caminos. | \$68,441,000 |
| 4324 | Servicios prestados por Seguridad Pública. | \$5,073,500 |
| 433 | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS RELACIONADOS CON: | \$306,138,014 |
| 4331 | El Catastro | \$1,422,540 |
| 4332 | La Unidad de Alcoholes. | \$84,695,479 |

| | | CONCEPTO | ESTIMACIÓN 2016 |
|------|------|--|----------------------|
| | 4333 | El registro de Vehículos Particulares. | \$209,175,850 |
| | 4334 | El registro de Vehículos del Transporte Público. | \$6,462,893 |
| | 4335 | La aplicación de la Ley que regula las Casas de Empeño. | \$4,381,252 |
| | 4336 | Registro de Vehículos nuevos no Enajenados. | \$0 |
| 434 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, RELACIONADOS CON: | \$10,464,974 |
| | 4341 | Secretaría de Educación del Estado. | \$9,911,869 |
| | 4342 | Instituto del Deporte del Estado de Tabasco. | \$553,105 |
| 435 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, RELACIONADOS CON: | \$19,895,228 |
| | 4351 | Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental. | \$2,742,300 |
| | 4352 | Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká. | \$17,152,928 |
| 436 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. | \$813,861 |
| 437 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO. | \$21,202,000 |
| 438 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. | \$12,194,247 |
| 439 | | BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS, LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS. | \$18,855,213 |
| 4310 | | SERVICIOS PRESTADOS POR H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. | \$1,080,694 |
| 4311 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FORESTAL Y PESQUERO. | \$5,300,000 |
| 4312 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, RELACIONADOS CON: | \$3,790,400 |
| | 4312 | Dirección General de Obras Públicas. | \$810,000 |
| | 1 | | |
| | 4312 | Junta Estatal de Caminos. | \$2,000,000 |
| | 2 | | |
| | 4312 | Central de Maquinaria de Tabasco. | \$830,400 |
| | 3 | | |
| | 4312 | Coordinación Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra. | \$150,000 |
| | 4 | | |
| 4313 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD. | \$29,816,380 |
| 4314 | | INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO. | \$102,026,961 |
| 4315 | | SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS. | \$333,900 |
| 4316 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. | \$3,768,000 |
| 4317 | | SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. | \$50,093,089 |
| 44 | | OTROS DERECHOS. | \$1,738,919 |

| | | CONCEPTO | ESTIMACIÓN 2016 |
|-----------|-------|---|------------------------|
| | 441 | POR LA VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ESTATALES. | \$1,738,919 |
| | 442 | OTROS. | \$0 |
| 45 | | ACCESORIOS. | \$5,014,994 |
| | 451 | RECARGOS | \$4,680,276 |
| | 452 | MULTAS | \$240,670 |
| | 453 | HONORARIOS | \$0 |
| | 454 | GASTOS DE EJECUCION | \$94,048 |
| 49 | | DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO. | \$0 |
| 5 | | PRODUCTOS. | \$73,449,913 |
| | 51 | PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE. | \$73,449,913 |
| | 511 | PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO. | \$1,550,000 |
| | 5111 | Explotación de bienes patrimoniales. | \$1,550,000 |
| | 512 | PRODUCTOS FINANCIEROS. | \$71,899,913 |
| | 5121 | Productos Financieros derivados de Ingresos Estatales. | \$71,899,913 |
| | 5122 | Productos Financieros derivados de Ingresos Federales. | \$0 |
| 52 | | PRODUCTOS DE CAPITAL. | \$0 |
| 59 | | PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO. | \$0 |
| 6 | | APROVECHAMIENTOS. | \$1,234,636,891 |
| | 61 | APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE. | \$1,234,636,891 |
| | 611 | INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL. | \$1,186,779,484 |
| | 6111 | INCENTIVOS REINTEGRADOS POR LA TESOFE. | \$125,478,093 |
| | 6112 | INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES COORDINADOS. | \$1,061,301,391 |
| | 61121 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA PRODUCCIÓN Y SERVICIOS POR LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS Y DIESEL. | \$875,531,695 |
| | 61122 | IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS. | \$116,317,559 |
| | 61123 | FONDO DE COMPENSACION DEL ISAN. | \$36,794,775 |
| | 61124 | IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS FEDERAL 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES. | \$6,452,729 |

| CONCEPTO | | ESTIMACIÓN 2016 |
|----------|---|-------------------------|
| 611 | IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. | \$2,389,914 |
| 25 | | |
| 611 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. | \$185,148 |
| 26 | | |
| 611 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES. | \$1,664,700 |
| 27 | | |
| 611 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS FÍSICAS DEL RÉGIMEN INTERMEDIO. | \$427,444 |
| 28 | | |
| 611 | ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE. | \$3,589 |
| 29 | | |
| 611 | VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE OBRAS. | \$5,493,251 |
| 210 | | |
| 611 | MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES | \$475,494 |
| 211 | | |
| 611 | ACTOS DE FISCALIZACIÓN. | \$14,870,960 |
| 212 | | |
| 611 | CONTROL DE OBLIGACIONES. | \$694,133 |
| 213 | | |
| 612 | MULTAS. | \$29,255,627 |
| 613 | INDEMNIZACIONES. | \$458,174 |
| 614 | REINTEGROS. | \$105,975 |
| 615 | APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS. | \$0 |
| 616 | APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES. | \$0 |
| 617 | APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES. | \$0 |
| 618 | ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS. | \$292,723 |
| 619 | OTROS APROVECHAMIENTOS. | \$17,744,908 |
| 62 | APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL. | \$0 |
| 69 | APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO. | \$0 |
| 7 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. | \$0 |
| | TOTAL INGRESOS ESTATALES. | \$3,739,289,873 |
| 8 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES. | \$39,225,535,649 |
| 81 | PARTICIPACIONES. | \$19,379,657,385 |
| 811 | FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. | \$14,742,298,253 |
| 812 | FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL. | \$591,251,692 |
| 813 | IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS). | \$220,298,432 |

| CONCEPTO | | ESTIMACIÓN 2016 |
|------------|--|-------------------------|
| 814 | FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN. | \$1,781,738,349 |
| 815 | FONDO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS. | \$1,244,070,659 |
| 817 | FONDO ISR. | \$800,000,000 |
| 82 | APORTACIONES. | \$12,760,663,100 |
| 821 | FONDO PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE). | \$6,638,976,630 |
| 8211 | Recuperación de seguros | \$0 |
| 8212 | FONE- otros gastos corrientes. | \$537,357,443 |
| 8213 | FONE- gasto de operación. | \$155,221,889 |
| 8214 | FONE de Servicios Personales. | \$5,946,397,298 |
| 822 | FONDO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA). | \$2,253,245,534 |
| 823 | FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL. | \$1,214,290,152 |
| 8231 | ESTATAL. | \$147,189,595 |
| 8232 | MUNICIPAL. | \$1,067,100,557 |
| 824 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN). | \$1,214,781,051 |
| 825 | FONDO DE ASISTENCIA MÚLTIPLE (FAM). | \$478,631,915 |
| 8251 | ASISTENCIA SOCIAL. | \$187,722,007 |
| 8252 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA. | \$158,785,781 |
| 8253 | INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. | \$132,124,127 |
| 826 | FONDO PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA). | \$172,010,421 |
| 8261 | EDUCACIÓN TECNOLÓGICA. | \$104,190,593 |
| 8262 | EDUCACIÓN DE ADULTOS. | \$67,819,828 |
| 827 | FONDO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES Y DEL DF (FASP). | \$194,000,000 |
| 828 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF). | \$594,727,397 |
| 83 | CONVENIOS | \$7,085,215,164 |
| 9 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. | \$2,066,093,445 |
| 91 | TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO | \$0 |
| 92 | TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | \$0 |
| 93 | SUBSIDIOS Y CONVENCIONES | \$2,066,093,445 |
| 931 | FONDO P/LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚB. P/LAS PERSONAS C/DISCAPACIDAD | \$12,907,843 |
| 932 | FONDO METROPOLITANO. | \$119,330,047 |
| 933 | FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOPADEM) | \$0 |
| 934 | PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL | \$649,300,000 |
| 935 | PROGRAMAS REGIONALES | \$0 |
| 936 | APOYO FEDERAL PARA SANEAMIENTO FINANCIERO | \$0 |
| 937 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | \$0 |
| 938 | FONDO DE CULTURA | \$0 |

| | CONCEPTO | ESTIMACIÓN 2016 |
|----------|---|-------------------------|
| 939 | PROVISIONES PARA ARMONIZACIÓN CONTABLE | \$0 |
| 9310 | PROGRAMA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DEL EJERCICIO FISCAL. | \$0 |
| 9311 | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN | \$0 |
| 9312 | FONDO DEL SUR SURESTE (FONSUR) | \$55,555,555 |
| 9313 | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS. | \$650,000,000 |
| 9314 | FONDO PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES | \$0 |
| 9315 | CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN "A" | \$0 |
| 9316 | FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL | \$279,000,000 |
| 9317 | OTROS. | \$300,000,000 |
| 0 | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO. | \$450,000,000 |
| | TOTAL INGRESOS FEDERALES. | \$41,291,629,094 |
| | TOTAL DE INGRESOS. | \$45,480,918,967 |

Artículo 2. La Secretaría de Planeación y Finanzas, en un plazo de hasta 35 días hábiles después de terminado cada trimestre, rendirá un informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Honorable Congreso del Estado, que por lo menos contendrá lo siguiente:

- I. Comportamiento de los ingresos, Ordinarios y Extraordinarios;
- II. Los recursos provenientes de los Ramos Federales desagregados por tipo de fondo y otros ingresos acordados entre el Estado y la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- III. Indicadores de desempeño y auditoría fiscal;
- IV. Situación de la deuda pública y de los montos de endeudamiento interno neto del Poder Ejecutivo.

La información referente a todos los rubros de ingresos, deberá presentarse en los mismos términos que se señalan en este artículo, en relación con sus estimaciones y el comportamiento con respecto al mismo trimestre del año anterior y también conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

Asimismo, deberá presentarse la información correspondiente a los fideicomisos que el Gobierno del Estado tenga constituidos; dicho reporte contendrá: los recursos disponibles en cuentas bancarias, la fecha de constitución, el fiduciario; así como, el objeto del mismo.

Artículo 3. Los productos financieros que se generen por el manejo de los fondos a los que se refiere el concepto 82 del artículo 1º de la presente Ley, serán adicionados a los mismos, para que se incrementen por las cantidades que resulten. Tratándose de los productos que se generen por los ingresos obtenidos a través del concepto 83, éstos se ajustarán a lo pactado en cada uno de ellos.

Los productos financieros y las economías derivadas de la administración de los recursos a que se refiere el párrafo anterior; así como, los que se generen de los recursos señalados en el artículo 4 de esta Ley, deberán ser concentrados al día hábil siguiente que se generen, en las cuentas de cheques que para tal fin se aperturen en la Secretaría de Planeación y Finanzas, para ser ejercidos y liberados a

los programas y proyectos que previamente sean autorizados por los entes públicos competentes.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como entes públicos los definidos en el artículo 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el ámbito estatal.

Para el ejercicio de los recursos provenientes de productos financieros y de economías, los entes públicos solicitarán a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la elaboración de los proyectos correspondientes de acuerdo a la normatividad aplicable; en el caso de las economías y de los productos financieros generados en sus propias cuentas, deberán ser concentrados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, informando de ello oportunamente a las Subsecretarías de Ingresos y Egresos respectivamente; adicionados a los productos financieros generados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, que la Subsecretaría de Egresos les comunicará trimestralmente a los entes públicos, con el estado de cuenta correspondiente.

Artículo 4. Los recursos federales que se transfieran al Estado por cualquier concepto deberán ser recepcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Los entes públicos que deban aplicar o ejercer cualquier recurso federal, deberán acordar con la Secretaría de Planeación y Finanzas el establecimiento de las cuentas bancarias específicas, que permitan identificar los recursos federales.

La Secretaría de Planeación y Finanzas transferirá, previo al cumplimiento de las disposiciones normativas, los recursos federales a las cuentas de los entes públicos para su ejercicio correspondiente.

Asimismo, los entes públicos que reciban directamente recursos federales, deberán informar y transferir en un término no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, a la Secretaría de Planeación y Finanzas, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 5. Cuando no se cubran oportunamente las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales para el ejercicio 2016, deberán pagarse actualizaciones desde el mes que debió hacerse el entero y hasta que el mismo se efectúe.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno. Dichos recargos, se calcularán a una tasa del **1 por ciento** por cada mes o fracción de mes que transcurra, desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se efectúe el pago.

Para obtener el factor que servirá de base para determinar la actualización a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se considera periodo el que transcurra entre el mes en que debió hacerse el pago de la contribución, hasta el mes en que se efectúe.

Artículo 6. En caso de prórroga, para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 0.75 por ciento mensual sobre saldos insolutos.

Cuando de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Tabasco se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:

- I. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual;
- II. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual; y
- III. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses; así como de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.50 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en las fracciones de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal del Estado.

Artículo 7. Las infracciones a las leyes del Estado así como, los delitos que se cometieran en perjuicio del fisco estatal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco, aplicándose supletoriamente los demás ordenamientos legales, cuando esté señalado por la norma.

Artículo 8. Se faculta a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para supervisar los ingresos de la Hacienda Pública del Estado y para establecer los mecanismos que en materia de ingresos deban observar las dependencias, órganos desconcentrados, entidades, fideicomisos públicos y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, efectuará los cobros de los ingresos que se generen por concepto de las contribuciones, a través de los mecanismos que establezca la propia Secretaría, de todos aquellos entes públicos que integran el Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las entidades, estarán obligadas a firmar un convenio de colaboración administrativa con la Secretaría de Planeación y Finanzas para el cobro de las contribuciones previstas en el párrafo anterior.

En el caso de los fideicomisos públicos, informarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas, sus ingresos por los servicios que prestan.

Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, informarán durante el mes de enero del 2016, a la Secretaría de Planeación y Finanzas, los productos y aprovechamientos que cobrarán en el ejercicio fiscal de 2016, a través de los mecanismos que la propia Secretaría establezca, incluso por el goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio privado o público del Estado o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público, por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos realizarán sus propios cobros, pudiendo solicitar a la Secretaría de Planeación y Finanzas la suscripción de un convenio de colaboración administrativa para que sea ésta la que recaude los ingresos generados por los entes públicos antes mencionados.

Artículo 9. Las contribuciones a que se refiere esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y conforme a las demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá auxiliarse con terceros para la realización de dichos cobros, mediante los mecanismos que establezca la propia Secretaría.

Artículo 10. Los recursos a que se refiere la presente Ley; así como, los bienes que integran el patrimonio del Estado son inalienables e imprescriptibles y no serán, bajo ningún concepto, objeto de embargo ni de gravamen alguno.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Honorable Congreso del Estado, cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Ejecutivo administrará los ingresos a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Las leyes federales no limitarán las facultades del Estado, ni podrán bajo ninguna figura, exceptuar el pago de contribuciones locales en favor de particulares, de entes públicos que formen parte de la Administración Pública Federal, salvo las excepciones previstas en las disposiciones estatales.

Artículo 12. Las cifras correspondientes a las aportaciones provenientes de la Federación, en cuanto a los fondos del Ramo General 33, corresponden a estimaciones, tomando en cuenta lo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016.

Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y los montos autorizados de Ramo 33 para el Estado de Tabasco en el Diario Oficial de la Federación, se harán del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado. De igual forma se hará, respecto a las Aportaciones que deriven de Funciones Compartidas y que de acuerdo a los Convenios que se establezcan entre la Federación y el Estado, éste último tenga derecho a percibir.

Artículo 13. La recaudación proveniente de las contribuciones a que se refiere esta Ley, podrán ser bursatilizada o fideicomitada, en los términos de los dispuesto en la legislación de la materia y en las demás disposiciones y normatividad que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto será publicado en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, tratándose de la transferencia de servicios públicos que preste el Gobierno del Estado y se trasladen a la autoridad municipal o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal que corresponda y por cuyos servicios se establezca en esta Ley el concepto tributario, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes, que una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal y sin necesidad de un nuevo Decreto habrán de tenerse insertas en el texto de la Ley de Ingresos del Municipio que corresponda o cualquier ordenamiento legal en que así proceda.

Para el caso de aquéllas contribuciones de carácter municipal, que mediante convenios sean transferidas al Gobierno del Estado, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se entenderán de la competencia hacendaria estatal y sin necesidad de un nuevo Decreto habrán de tenerse insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos o cualquier otro ordenamiento legal en que así proceda.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ley no contempla los recursos refrendados del ejercicio fiscal 2015, mismos que se reflejarán en el Presupuesto de Egresos 2016.

ARTÍCULO QUINTO. Durante la vigencia de la presente Ley, continuarán en vigor las disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2015, relacionadas con la condonación y estímulo fiscal del Impuesto Vehicular Estatal y del derecho de refrendo de placas, tarjeta de circulación y calcomanías, de igual forma continuarán en vigor aquellas referentes a los ingresos cuyo destino sea inversiones públicas productivas. Adicionalmente se otorga un 20 por ciento de descuento por el concepto de recargos durante los meses de enero a junio de 2016, de igual forma se otorgan los beneficios sobre el derecho de refrendo causado con anterioridad al ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Planeación y Finanzas expedirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, las reglas que considere necesarias para la correcta aplicación de la condonación y estímulo fiscal que se otorga en el artículo transitorio que antecede.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La Secretaría de Planeación y Finanzas, realizará los cobros de dependencias, órganos desconcentrados y de las entidades, a más tardar el 1º de abril de 2016.

Los convenios de colaboración administrativa que habrá de suscribirse entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y las entidades tendrán el carácter de

obligatorios, y se señalarán en los plazos y términos que la Secretaría de Planeación y Finanzas determine.

Excepcionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá convenir con entidades para que éstas realicen sus cobros.

Hasta la entrada en vigor de los convenios de colaboración administrativa las dependencias, órganos desconcentrados y entidades tendrán que transferir a la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente que se recaude, los ingresos, independientemente de la naturaleza de los mismos, a excepción de aquéllos que les sean transferidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejercicio presupuestario.

Cuando la Secretaría de Planeación y Finanzas observe el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, requerirá el cumplimiento inmediato de las mismas e informará a la Secretaría de Contraloría del Estado, para que lleve a cabo el procedimiento que en materia de responsabilidades corresponda.

El incumplimiento en la concentración oportuna, a que se refieren los párrafos anteriores, generará la obligación de pagar cargas financieras en razón del 0.75 por ciento mensual, de manera proporcional a los días de retraso, con sus respectivos rendimientos financieros.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo, cuando se acredite ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la concentración, siempre que cuenten con la validación respectiva del órgano interno de control en la dependencia u órgano de que se trate.

Si de la revisión que realice la Secretaría de Planeación y Finanzas, se determina que las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal que administre y erogue recursos públicos a que se refiere este artículo, obtuvieren ingresos superiores a los transferidos, dicha Secretaría les disminuirá del presupuesto asignado, las cantidades que no hayan sido reportadas como ingresos, y podrán ser sujetos a los procedimientos que en materia de responsabilidades corresponda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.